



Lineamientos de la XVIII Convocatoria de fondos concursables para el fortalecimiento de la relación universidad-sociedad

Segunda tipología de proyectos:

Redes de acción social

Las redes son constituidas por proyectos vigentes que se articulen en torno a una zona, un tema o una población para un abordaje más integral¹ y estratégico² cuya articulación, se consolide en una nueva formulación con los siguientes requisitos:

1. Ser planteada por, al menos, dos proyectos de acción social, preferiblemente de dos unidades académicas distintas, de las cuales una de ellas será la unidad base para la inscripción de la propuesta.
2. Justificar la pertinencia de la red a partir de las necesidades identificadas en los proyectos involucrados.
3. Detallar la metodología que se aplicará para propiciar el trabajo en red.
4. Orientar los objetivos, las metas y las acciones a la organización de la red.
5. Incorporar un objetivo de sistematización y divulgación del proceso de la red con el fin de visibilizar las necesidades, los aportes y los resultados.

Requisitos

Las personas que deseen participar de esta modalidad deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar de al menos una sesión de asesoría, según la modalidad de acción social escogida y asistir, obligatoriamente, a uno de los talleres de formulación para la elaboración de la propuesta, que se realizarán los días miércoles 16 de agosto y martes 22 de agosto. El apoyo de las personas

¹ Abordaje integral: que implique el accionar de varias disciplinas o ámbitos de acción en una temática o población.

² Abordaje estratégico: en vinculación con líneas de acción estratégicas ya sea de la propia universidad, gobierno local, o institución pública relacionada con la temática de la red.



asesoras se extenderá en número de sesiones, según el requerimiento de la persona docente proponente. Para inscribirse en ambas actividades utilice el enlace al [formulario](#).

2. El equipo académico del proyecto debe estar al día con la entrega de informes en la VAS, indistintamente de la convocatoria y fuente de financiamiento.
3. Las personas responsables de proyectos ganadores en el marco de las XVI y XVII Convocatorias de Fondos Concursables 2022, 2023 de la VAS y de la Línea Estratégica de Regionalización 2022-2024, no podrán aplicar a este fondo hasta tanto no hayan concluido satisfactoriamente el proyecto respectivo.
4. Remitir mediante oficio, al correo electrónico digital.vas@ucr.ac.cr con copia a la dirección de correo electrónico: fondoconcursoable.vas@ucr.ac.cr la siguiente documentación:
 - Oficio de aprobación de la dirección de la unidad académica base y coordinadora de la Red.
 - Oficio de aval de todas las direcciones de las unidades académicas participantes de la Red.
 - Actas ratificadas, o comunicación de acuerdo en firme, por las Comisiones de Acción Social (CAS) u órganos con funciones análogas (Circular VAS-13-2021) de las unidades operativas que conforman la Red, con la correspondiente evaluación del instrumento completado por la CAS de la unidad base coordinadora de la Red.
 - Formulación de la propuesta según la [Guía de formulación de proyectos de acción social-investigación 2024](#), formato establecido para la convocatoria y disponible en línea.
 - [Boleta de cargas académicas](#) de todas las personas participantes debidamente firmada por las instancias pertinentes, disponible en línea.
 - Resumen del curriculum vitae de las personas que conforman el equipo responsable del proyecto. Este resumen debe incluir la experiencia y los conocimientos en el campo de los últimos tres años de su trayectoria (dos páginas como máximo).
 - En los casos en que sea necesario solicitar carga académica a la VAS, la dirección de la unidad deberá presentar una justificación, para lo cual será



requisito atender los criterios indicados que se detallan en el apartado respectivo.

Vigencia y presupuesto

La vigencia de las propuestas de redes de acción social será por dos años, con un presupuesto máximo de 6 millones de colones.

En cuanto a la formulación académico-presupuestaria de las propuestas, es fundamental indicar que el equipo académico es el responsable del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actividades sustantivas del proyecto, por lo que no se autorizará la subcontratación de consultorías, servicios profesionales y asesorías externas (1-04), a excepción de la elaboración de productos o servicios específicos complementarios, los cuales deben ser ampliamente justificados en el proceso de formulación en pro de la consecución de los objetivos del proyecto.

Se debe considerar en todos sus alcances lo establecido en la resolución de Rectoría R-80-2023, tales como: adquisición de combustibles y lubricantes (2-01-04-00), adquisición de materiales promocionales, suscripciones, entre otros. Estos fondos no financiarán las partidas correspondientes a alquileres (1-01).

El [costo de las Horas Estudiante y Horas Asistente](#) forma parte de la solicitud presupuestaria y del monto total financiable. Para el año 2024 se deberá contemplar un incremento del 3% en el costo de la hora.

Carga académica

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto que se proponga, las unidades académicas participantes deberán comprometerse a mantener, durante la vigencia del proyecto, la carga académica del personal docente que participe. Para ello, las propuestas deben incluir la asignación de carga académica otorgada por las unidades operativas al personal responsable y colaborador del proyecto, utilizando la boleta de cargas académicas de todas las personas participantes.

De **manera excepcional**, la VAS valorará, de acuerdo con las posibilidades, el **apoyo de carga académica** para el desarrollo de algunos proyectos. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

- a) La carga se asignará únicamente a la persona coordinadora del proyecto, en caso de no ser aportada por la unidad.
- b) Se apoyará con un máximo de un $\frac{1}{4}$ TC docente para el desarrollo del proyecto.



- c) La persona coordinadora deberá contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- d) El presupuesto aprobado no aplica para reversión de nombramientos ni para sustituciones. Asimismo, no se puede asignar carga adicional si la persona funcionaria posee tiempo completo, indistintamente de la fuente presupuestaria y del tipo de nombramiento,
- e) La aprobación se realiza por ciclo o año lectivo, según aplique.
- f) Se debe considerar la normativa vigente sobre esta materia.

Evaluación de las propuestas

La evaluación y selección de las propuestas se realizará considerando los criterios indicados en la caracterización de las redes, así como los siguientes: pertinencia social, relevancia académica, consistencia técnica, apropiación del proyecto, eficacia, eficiencia y estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por personas académicas de trayectoria en acción social y de las distintas áreas del conocimiento. De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del Comité Evaluador podrán evacuar dudas de la propuesta. La decisión del Comité Evaluador es final e inapelable.

Para conocer mayores detalles sobre los criterios e instrumentos de evaluación, los requisitos, fechas y demás especificaciones de las etapas de la convocatoria pueden ingresar al portal de la Vicerrectoría de Acción Social: <https://accionesocial.ucr.ac.cr/fondos-vas> o bien contactarse al correo electrónico fondoconcurable.vas@ucr.ac.cr

Compromiso de las personas ganadoras

Las propuestas que sean aprobadas, deberán registrarse en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) y además, la dirección de la unidad académica deberá aprobarlas por esa vía. Estas propuestas serán inscritas en la VAS de acuerdo con la modalidad de acción social correspondiente.

Los equipos académicos que implementarán las propuestas financiadas por esta convocatoria, se comprometen a presentar los informes parciales y finales según lo establece la normativa institucional.

Además, participarán en las actividades de seguimiento y rendición de cuentas que convoque la Vicerrectoría de Acción Social, cuando así lo estime oportuno.

Los fondos concursables otorgados por la VAS son de uso exclusivo para las actividades de la red.